
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-937
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-077-2020.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2021.
Fecha Resolución:	23-02-2021.
Unidad Fiscalizable:	ARAUCO PREMIUM OUTLET COQUIMBO.
Titular:	TODO ARAUCO S.A..
Instructor:	MARIA FRANCISCA GONZALEZ GUERRERO.
Fecha Validación:	30-03-2021 16:27:04

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: ARAUCO PREMIUM OUTLET COQUIMBO.

Región: Región de Coquimbo.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: F-077-2020.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2021.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 30-03-2021.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 30-03-2021.

Frecuencia: Mensual.

Fecha de Inicio: 30-03-2021.

Fecha de Terminó: 24-06-2021.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Las luminarias 1, 2, 5 y 7, referidas en la Tabla N° 1 de la Resolución Exenta N° 1 / Rol F- 066-2020, que forman parte del sistema de alumbrado ambiental de Arauco Premium Outlet no cuentan con certificación de cumplimiento de los límites de emisión. Las luminarias N° 2, 5 y 7 referidas en la Tabla N° 1 de la Resolución Exenta N° 1 / Rol F- 066-2020 que forman parte del sistema de alumbrado ambiental correspondientes a Arauco Premium Outlet Coquimbo, se encuentran instaladas con un ángulo de inclinación que implica una distribución de intensidad luminosa que excede a la permitida para un ángulo gama mayor a 90°.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Las luminarias 1, 2, 5 y 7, referidas en la Tabla N° 1 de la Resolución Exenta N° 1 / Rol F- 066-2020, que forman parte del sistema de alumbrado ambiental de Arauco Premium Outlet no cuentan con certificación de cumplimiento de los límites de emisión.

Volver al estado de cumplimiento normativo, mediante la modificación de los ángulos de las luminarias identificadas como N°2, 5 y 7 de Arauco Premium Outlet Coquimbo, de conformidad al D.S. N°43/2012.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Dado que las luminarias identificadas por la SMA como N°1, 2, 5 y 7 no estaban certificadas, no fue posible acreditar el cumplimiento del límite de emisión indicado en el D.S. 43/2012, implicando la contaminación de los cielos nocturnos de la Región de Coquimbo.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Se dará cumplimiento al límite de emisión lumínica indicado en el D.S. 43/2012 realizando el cambio de luminaria por aquella que cuente con certificación de cumplimiento de conformidad a lo indicado en la normativa.

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

[Con respecto de la "Meta 2" que corresponde al hecho 2, esto es, "Las luminarias N° 2, 5 y 7 referidas en la

Tabla N° 1 de la Resolución Exenta N° 1 / Rol F- 066-2020 que forman parte del sistema de alumbrado ambiental correspondientes a Arauco Premium Outlet Coquimbo, se encuentran instaladas con un ángulo de inclinación que implica una distribución de intensidad luminosa que excede a la permitida para un ángulo gama mayor a 90°]:

El efecto negativo del presente hecho infraccional se identifica con la infracción normativa, es decir, haber infringido lo preceptuado en el art. 6° del D.S. N°43/2012, dado que las luminarias identificadas por la SMA como N°2, 5 y 7, emiten un flujo luminoso al hemisferio superior que genera una distribución de intensidad luminosa mayor que 0 cd/klm por sobre los 90° del ángulo gama y, por tanto, exceden el límite de emisión indicado en el D.S. 43/2012, implicando la contaminación de los cielos nocturnos de la Región de Coquimbo.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

[Con respecto de la "Meta 2" que corresponde al hecho 2]:

Se instalarán nuevas luminarias N° 2, 5 y 7 ajustándose los ángulos de inclinación de manera de dar cumplimiento al artículo 6 del DS 43/2012.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-Artículos 13 y 16 del D.S. N° 43/2012.
Norma lumínica D.S. 43/2012

-Artículo 6° D.S. N° 43/2012.
[Con respecto a la "meta 2" que corresponde al Hecho 2].

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Diagnóstico Elaboración de Estudios
Acción	Realizar un catastro de la ubicación de las luminarias 1, 2, 5 y 7 que requieren ser reemplazadas por no contar con certificación de cumplimiento de los límites de emisión de conformidad a lo dispuesto en el DS 43/2012.
Fecha de Inicio	20-11-2020
Fecha de Término	20-11-2020
Forma de Implementación	Revisión documental y en terreno por parte de personal de la empresa, en las dependencias del Outlet Coquimbo, respecto a la existencia de certificación de cumplimiento de los límites de emisión de conformidad a lo dispuesto en el DS 43/2012. A partir de lo anterior, se elaborará un registro y plano con aquellas luminarias que serán reemplazadas, eliminadas, y que se mantendrán.

Indicadores de Cumplimiento	Identificación de las luminarias que requieren ser reemplazadas por no contar con certificación de acuerdo al DS N°43/2012
Medios de Verificación Reporte Inicial	Plano en formato dwg que identifica luminarias 1, 2, 5 y 7, que no cuentan con certificación y que requieren ser reemplazadas; y registro en formato Excel de luminarias que no cuentan con certificado y aquellas que sí y, por tanto, que no requieren ser reemplazadas. Esto, sin perjuicio del plano y registro de las luminarias que serán eliminadas, conforme a la acción N°2.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Retiro de infraestructura
Acción	Reemplazar las luminarias N° 2, 5 y 7, por nuevas luminarias cuyo ángulo de inclinación de cumplimiento a lo exigido por el D.S. N° 43/2012.
Fecha de Inicio	02-06-2021
Fecha de Término	02-06-2021
Forma de Implementación	Las luminarias serán cambiadas por modelos que cumplan con la certificación exigida por la norma de emisión lumínica, de acuerdo al siguiente detalle: -Luminaria N° 2: marca Acting, modelo Quadraled 100, 100 W, certificada según normativa DS 43. -Luminaria N° 5: marca Acting, modelo Quadraled 100, 100 W, certificada según normativa DS 43. -Luminaria N° 7: marca Acting, modelo Quadraled 100, 100 W, certificada según normativa DS 43. En el anexo A, que se acompaña a este Programa de Cumplimiento, se agregó una cotización que indica valor aproximado de la acción a implementar y las fichas técnicas de las nuevas luminarias.
Indicadores de Cumplimiento	Luminarias instaladas cuentan con certificación de cumplimiento DS N° 43/2012
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica

Medios de Verificación Reporte Avance	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificados para las luminarias a instalar, emitidos por laboratorio, que acreditan cumplimiento de la norma de emisión. 2. Fichas técnicas que acreditan características de las luminarias a instalar. 3. Cotización que indica valor aproximado de la acción a implementar. 4. Plano de la Acción N° 1 que muestra la disposición de las luminarias que se instalarán con indicación del modelo al cual corresponden. 5. Entrega de certificados de las luminarias acreditadas y que no fueron reemplazadas.
Medios de Verificación Reporte Final	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobantes de costos incurridos. 2. Orden de trabajo de parte de empresa encargada de la instalación. 3. Fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de las labores de instalación.
Costos Estimados	\$ 25.278.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Restricciones sanitarias que impidan la asistencia de los trabajadores a la Unidad Fiscalizable.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Si ocurre el impedimento, se informará a la SMA dentro de los 2 días hábiles siguientes a la ocurrencia del impedimento y se propondrá una nueva fecha para su ejecución.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Retiro de infraestructura
Acción	Reemplazar las luminarias N° 1, por nuevas luminarias cuyo ángulo de inclinación de cumplimiento a lo exigido por el D.S. N° 43/2012.
Fecha de Inicio	23-06-2021
Fecha de Término	23-06-2021
Forma de Implementación	-Luminaria N°1: marca Acting, modelo Optiled III, 150 W, certificada según normativa DS 43. Las luminarias serán cambiadas por modelos que cumplan con la certificación exigida por la norma de emisión lumínica, de acuerdo al siguiente detalle: En el anexo A que se acompaña a este Programa de Cumplimiento se agrega una cotización que indica valor aproximado de la acción a implementar y las fichas técnicas de las nuevas luminarias.
Indicadores de Cumplimiento	Luminarias instaladas cuentan con certificación de cumplimiento DS N° 43/2012
Medios de Verificación Reporte Inicial	No se aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificados para las luminarias a instalar, emitidos por laboratorio, que acreditan cumplimiento de la norma de emisión. 2. Fichas técnicas que acreditan características de las luminarias a instalar. 3. Cotización que indica valor aproximado de la acción a implementar. 4. Plano de la Acción N° 1 que muestra la disposición de las luminarias que se instalarán con indicación del modelo al cual corresponden.
Medios de Verificación Reporte Final	No se aplica.
Costos Estimados	\$ 25.278.000

Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Restricciones sanitarias que impidan la asistencia de los trabajadores a la Unidad Fiscalizable.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Si ocurre el impedimento, se informará a la SMA dentro de los 2 días hábiles siguientes a la ocurrencia del impedimento y se propondrá una nueva fecha para su ejecución.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Reparación de infraestructura
Acción	Ajustar el ángulo de inclinación de las nuevas luminarias 2, 5 y 7 con la finalidad de que dé cumplimiento a lo exigido por el D.S. 43/2012.
Fecha de Inicio	02-06-2021
Fecha de Término	02-06-2021
Forma de Implementación	En lo relativo a las luminarias identificadas en la formulación de cargos con los N°2, 5 y 7, éstas al ser reemplazadas de acuerdo a la Acción N°2 de este PDC, serán reemplazadas por luminarias que cuenten con los ángulos gamma no mayores a 90°.
Indicadores de Cumplimiento	Las luminarias cuentan con el grado de inclinación exigido por el DS N°43/2012
Medios de Verificación Reporte Inicial	No se aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	No se aplica.
Medios de Verificación Reporte Final	1. Informe de parte de empresa encargada de la instalación de las nuevas luminarias con un set de fotografías fechadas y georreferenciadas de las labores de instalación que identifican que las luminarias se ajustaron su ángulo de inclinación. 2. Comprobante de costos incurridos en la instalación de las nuevas luminarias.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Restricciones sanitarias que impidan la asistencia de los trabajadores a la Unidad Fiscalizable.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se informará a la SMA dentro de los 2 días siguientes a la ocurrencia del impedimento y se propondrá una nueva fecha para su ejecución.
Acciones Alternativas Asociadas	

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2020		2021					
	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
1								
2								
3								
4								
R								

Se comunica que el titular TODO ARAUCO S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-077-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2021, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 30-03-2021 16:27:04
